

Federación Mexicana de Motociclismo A.C.

Reglamento de Off Road

CAPITULO I

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La Federación Mexicana de Motociclismo, A. C. (FMM) es el órgano rector del motociclismo deportivo, recreativo y de competencia en la República Mexicana y el único órgano oficial para sancionar las competencias de motociclismo por medio de sus diferentes Comisiones.

Artículo 2°. Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto establecer las bases de organización y competencia del motociclismo de OFF ROAD que se practique en el territorio Mexicano.

Artículo 3°. - Los pilotos, clubes, equipos y asociaciones practicantes del motociclismo de off road del país, se registrarán por las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 4°. Por orden de jerarquía los reglamentos quedan de la siguiente forma:

- A. El presente reglamento de OFF ROAD, y cuando surja alguna controversia con motivo de la aplicación del mismo o a falta de disposición expresa aplicable al caso concreto, la Comisión Nacional de OFF ROAD decidirá ésta.
- B. El desconocimiento de las disposiciones del presente reglamento, no es excusa a su cumplimiento. Asimismo, no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario.
- C. El reglamento de carrera particular avalado por la asociación estatal (la que corresponda).
- D. El Reglamento del promotor de carrera (convocatoria).

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS ORGANISMOS

Artículo 5°. -Son autoridades y organismos deportivos:

- El Sistema Nacional del Deporte, (SINADE)
- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, (CONADE)
- El Comité Olímpico Mexicano, (COM)
- La Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME.)
- La Federación Mexicana de Motociclismo A.C. (FMM.)
- La Comisión Nacional de OFF ROAD (C.N.O.R.)

Artículo 5.1°. Para el caso de Baja California Sur

- La Asociación Sudcaliforniana de Motociclistas AC (ASMAC)

Artículo 6°.- La Comisión Nacional de OFF ROAD es parte integrante de la FMM, quien deposita la responsabilidad de máximo órgano del motociclismo de OFF ROAD en la República Mexicana, independientemente de las demás autoridades deportivas; como órgano colegiado, con funciones de autoridad y resolución y se le conocerá igualmente con las siglas C.N.O.R., sin menoscabo de la autoridad suprema de la FMM.

Artículo 7°.- La Comisión Nacional de OFF ROAD se integra por:

- El comisionado nacional de off road
- Los delegados regionales
- Los delegados estatales

Artículo 8°.-La Comisión Nacional de OFF ROAD será dirigida por un Comisionado, que será propuesto por la directiva de la FMM y aprobado en la asamblea de la FMM.

Artículo 9°.-Las principales funciones de la Comisión Nacional de OFF ROAD son:

- A. Promover el desarrollo de este deporte en el país.
- B. Organizar anualmente el Campeonato Nacional de OFF ROAD, ya sea en conjunto o no con el de automovilismo.
- C. Regular la organización y calendarización de los eventos nacionales, regionales, estatales y de invitación.
- D. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento, en cada uno de los eventos, así como proponer a la Asamblea de la FMM para su aprobación, las modificaciones o adiciones que se juzguen necesarias y convenientes.
- E. Nombrar uno o más colaboradores para el mejor desempeño de sus funciones.
- F. Revisar en todos sus aspectos la organización, desarrollo y resultados de cada competencia de OFF ROAD, nombrando para tal fin un Director Técnico y uno más comisarios.
- G. Juzgar la organización y los resultados de los eventos realizados, para decidir si cumplen con los requisitos para ser puntuables para el año siguiente.
- H. Premiar al final de cada Campeonato a los competidores acreedores a ellos; esto a más tardar el mes de enero siguiente.
- I. Publicar con regularidad los resultados del Campeonato.
- J. Llevar un archivo completo de las actividades del OFF ROAD en el país, para de esta manera tener la historia de este deporte.
- K. Cuando algún piloto, directivo, equipo, moto club o asociación se haga acreedor a alguna sanción, aplicarla de acuerdo a este reglamento.
- L. Las que se señalan en el reglamento apartado número ocho de la FMM responsabilidades de los Comisionados Nacionales.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA

OFF ROAD

ASMAC
ASOCIACIÓN SUDCALIFORNIANA DE MOTOCICLISTAS A.C.



Artículo 10°.- Off Road es un término inglés, cuyo significado es :“Fuera de Camino”; por tanto la modalidad sería el motociclismo que se desarrolla como una prueba de velocidad teniendo como escenarios diferentes tipos de terreno principalmente en veredas, caminos vecinales, y parte de carreteras y/o caminos secundarios, con una ruta, tiempo y distancia determinada.

Artículo 11°.- Pueden ser de dos tipos: ruta y pista, siendo el campeonato de ruta el que arroje la numeración oficial para el año consecuente, con puntuaciones y características distintas cada una, pero dentro del mismo marco de competencia y con la misma jurisdicción.

Artículo 12°.- El ganador de la competencia será el competidor que logre recorrer la ruta o pista determinada en el menor tiempo posible. En el caso de las pistas la bandera a cuadros determina el fin de la carrera y las posiciones se determinan de acuerdo al número de vueltas y posición en la que crucen la meta después del ganador.

Artículo 12.1.- El premio en efectivo para los ganadores será 50% para el 1er lugar, 30% para el 2do lugar y 20% para el 3ro; en caso de que terminen sólo dos competidores los premios se dividirán 60% al 1ro y 40% al 2do; si solo termina 1 competidor se entregará el 100% de la bolsa acumulada.

Artículo 12.2.- Banderas y señalamientos de check points.

El significado de las banderas es el siguiente:

Verde: Arranque de la competencia o pista libre

Amarilla: Peligro, moderar velocidad, prohibido rebasar.

Roja: Alto total. Fuera de pista en caso de carreras de pista. Oríllese en caso de carreras de ruta.

Azul: Baje velocidad por su misma línea, dé espacio a otro competidor más rápido que está por rebasarlo (sólo carreras de pista).

Blanca: Última vuelta. Aplica en carreras de pista o ruta corta.

Negra: Alto total. Abandone la competencia. Descalificado.

A cuadros: La competencia ha terminado. Alto total. En carreras de pista, al recibir la bandera a cuadros el ganador, termina la carrera para todos los competidores independientemente de la vuelta en que se encuentren.

SECCIÓN SEGUNDA

ASPIRANTES

Artículo 13°.- Sólo podrán participar aquellos pilotos debidamente inscritos, y que tengan vigente la licencia otorgada por la FMM.

Artículo 13.1.- Sólo los pilotos con licencia otorgada por la FMM podrán acumular puntos para campeonatos nacionales, regionales o estatales.

SECCIÓN TERCERA

MOTOCICLETAS ADMITIDAS

Artículo 14°.- Podrán tomar parte, únicamente motocicletas equipadas para este tipo de competencia, el equipamiento extra variará de acuerdo al piloto y no existen modificaciones específicas requeridas, esto será a conveniencia y gusto del piloto, cuya cilindrada sea como mínimo 125 c.c. divididas según el reglamento técnico en los siguientes grupos:

- Clase Motos Pro

Motocicletas de cualquier cilindrada y libre de modificaciones.

La numeración de esta categoría será con letras negras y fondo blanco o viceversa.

- Clase ATV Pro

En todas las cilindradas y libres de modificación.

La numeración de esta categoría será con letras negras y fondo blanco o viceversa.

- Clase Novatos Moto

Todas las cilindradas y libre de modificación (pueden tener modificaciones en suspensión y motor libre)

Pilotos con experiencia de cero a dos años sin importar cuantas carreras hayan corrido en ese periodo.

El/los pilotos que ganen el título de Novato del Año **en su primer año de participación**, sólo podrán defender el título en su segundo año. Si ganan el título en su segundo año como novato, automáticamente el 3er año de participación deberá ser en la Clase 30 e Intermedios.

La numeración de esta categoría será con letras azules y fondo amarillo o viceversa.

- Clase Novatos ATV

Todas las cilindradas, libre de modificación.

Pilotos con menos de dos años de experiencia sin importar cuantas carreras hayan corrido en ese periodo.

Si ganan el título en su segundo año como novato, automáticamente el 3er año de participación deberá ser en la Clase ATV 30 e Intermedios.

El/los pilotos que ganen el título de Novato del Año **en su primer año de participación**, sólo podrán defender el título en su segundo año, sin tener derecho a un tercer año en la categoría. Si ganan el título en su segundo año como novato, automáticamente el 3er año de participación deberá ser en la Categoría ATV 30 e Intermedios.

La numeración de esta categoría será con letras azules y fondo amarillo o viceversa.

- Clase 30 e Intermedios

Pilotos mayores de 30 años cumplidos al momento de la inscripción y/o aquellos que hayan cumplido su término en la Clase Novatos Moto.

Motocicleta libre en modificaciones.

Podrán participar todos los corredores que tengan menos de 30 años y que ya hayan cumplido 2 años como Novatos.

Corredores que tengan menos de 30 años considerados como Intermedios, podrán participar en esta clase solamente dos años. Una vez cumplidos esos dos años, ascenderán automáticamente a la Clase Motos Pro.

Los novatos que quieran ascender directo a la Clase Pro, podrán hacerlo sin ningún impedimento.

Corredores de más de 30 años que quieran participar en la Pro, tampoco tendrán impedimento.

La numeración de esta categoría será con letras rojas y fondo blanco o viceversa.

- Clase ATV 30 e Intermedios

Cuadriciclo libre de modificación.

Pilotos mayores de 30 años cumplidos al momento de la inscripción y/o aquellos que hayan cumplido su término en la Clase Novatos ATV.

Podrán participar todos los corredores que tengan menos de 30 años y que ya hayan cumplido 2 años como Novatos.

Corredores que tengan menos de 30 años considerados como Intermedios, podrán participar en esta clase solamente dos años. Una vez cumplidos esos dos años, ascenderán automáticamente a la Clase ATV Pro.

Los novatos que quieran ascender directo a la Clase ATV Pro, podrán hacerlo sin ningún impedimento. Corredores de más de 30 años que quieran participar en la Pro, tampoco tendrán impedimento. La numeración de esta categoría será con letras rojas y fondo blanco o viceversa.

- Clase Iron-man

Esta clase será únicamente para participación en rutas y para **un solo** piloto, sin restricción de edad, libre de cilindraje y modificaciones a la motocicleta o cuatriciclo aplica en ambas modalidades y categorías.

Artículo 15°.- Para rutas o pistas nocturnas las motocicletas o cuatriciclos deberán contar con luz delantera y trasera para su recorrido, además de luz intermitente y de seguridad para el piloto. (Obligatoria).

Artículo 16°.- Se permite la instalación de depósitos de gasolina suplementarios, siempre y cuando estos estén anclados firmemente al chasis de forma fija, permanente y conectados al sistema general de alimentación de la motocicleta y de material que no ponga en riesgo la seguridad del piloto. Los accesorios originales de la marca del cuatriciclo son permitidos.

Artículo 17°.- La autonomía mínima prevista debe de ser de 50 Km.

Artículo 18°.- Se autoriza y recomienda el montaje de un "Porta Libro de Ruta", así como cualquier tipo de aparato de sistema global de posicionamiento (GPS) que facilite al piloto el desarrollo de la competencia.

SECCIÓN CUARTA NÚMEROS OFICIALES

Artículo 19°.- Estos deberán de ser legibles y estar colocados a los costados (dos) y al frente de la motocicleta (uno) obligatorios. Todos los pilotos deberán portar el número de competencias visible en el dorso, ya sea sobre el shoulder, camelbak, o cualquier cosa que porte el piloto en el dorso. El número debe ser en un tamaño de 15 cm de alto por 30 cm de alto en tipografía legible y sin "garigoleo". En las categorías de Cuatriciclos tendrán que portar un acrílico o PVC en la parte trasera del Cuatriciclo, fijo de manera permanente, con vista para ambos lados, así como uno más al frente del mismo. Todos los corredores sin excepción deberán portar. Para solicitar un número nuevo se deberá enviar un correo electrónico a: medinarcadia@yahoo.com.

Para las categorías Expertos, (Motos Expertos, Cuatriciclos libre expertos) el fondo deberá ser blanco con texto negro, o fondo negro con texto blanco.

Las clases intermedios + 30, fondo rojo numero blanco o fondo blanco número rojo.

Las clases de novatos, deberán usar fondo azul cielo, y texto amarillo, o fondo amarillo y texto azul cielo.

Entiéndase por "fondo" un color uniforme en el plato o acrílico donde resalte con el color opuesto. **NO se aceptará contornos.**

- A. Motos MX Experto **1** al 99 seguida con una "X"
- B. Clase Intermedio + 30 : del **300** al **399** seguida con una "X"
- C. Clase Cuatriciclo experto: del **1** al 99 seguida con una "A"
- D. Novatos MX: del **200** al **299** seguida con una "X"

- E. Novatos Cuadriciclo: del 200 al 299 seguida con una "A"
- F. Cuadriciclo intermedio + 30: del 100 al 199 seguida de una letra "A"

SECCIÓN QUINTA EQUIPO DE SEGURIDAD,

Artículo 20°.- Todos los pilotos deberán contar con el equipo de seguridad mínimo:

- A. Casco.- vigente con homologación y vigencia actualizada.
- B. Goggles
- C. Guantes
- D. Pechera. Deberá tener el número en el dorso para poder participar
- E. Coderas
- F. Rodilleras
- G. Botas para motocicleta enduro o similar, con suela en buen estado y sin daños mayores
- H. Pantalón para competencia
- I. Camisa para competencia. Deberá tener el número oficial en el dorso
- J. Es recomendable el uso de mochila con espacio para herramientas
- K. Un contenedor de almacenamiento de líquidos hidratantes obligatorio (camel bak).
- L. El casco del piloto deberá de contar con el nombre del piloto además de su tipo de sangre y tel. de emergencias.
- M. La motocicleta o Cuadriciclo deberá contar con un cilindro para recolección de tickets de checkpoints, hecho de material **no** punzocortante (recomendación pvc o plástico sin bordes) y tendrá que estar instalado al lado izquierdo del manubrio. (clutch). Quien no porte este dispositivo, no podrá arrancar.
- N. La motocicleta o Cuadriciclo deberá contar con luz trasera de fábrica o adaptación que garantice la seguridad del piloto durante la competencia. En caso de que la motocicleta no porte la luz, ésta deberá ser portada en el camelbak de cada uno de los corredores que participen en ese número de competencias. En cada check point y la meta se revisará la portación de la luz roja, en el caso de que la motocicleta porte la luz, el corredor deberá revisar la mal función. Si la luz es portada por el corredor, y no se encuentra perdida, tendrá una sanción, que se detalla en la **SECCIÓN SEXTA** de este reglamento.
- O. En cada pit, ya sea en ruta o pista, cada equipo deberá contar obligatoriamente con al menos un extinguidor vigente. Aquellos que no porten el extinguidor, tendrán una sanción, que se detalla en la **SECCIÓN SEXTA** de este reglamento.
- P. El corredor deberá portar obligatoriamente su número de competencias y apellido en el dorso (jersey, pechera o camelbak) de manera visible. Aquellos que no porten el número debidamente, no podrá arrancar. En caso de que el 2do o 3er piloto (cuando aplique) que tomen la moto después del arranque, y sean sorprendidos sin la correcta portación del número en el dorso, tendrán una sanción, que se detalla en la **SECCIÓN SEXTA** de este reglamento.
- Q. Cada equipo deberá presentar en la revisión mecánica, un chaleco reflejante por cada 150km de competencia, el cual deberá portar el número del equipo en el dorso y pecho. En cada equipo de pits, al menos un miembro del equipo deberá portar el chaleco obligatoriamente so pena de sanción. Los equipos que no cumplan esta disposición, tendrán una sanción, que se detalla en la **SECCIÓN SEXTA** de este reglamento.



Artículo 20.1.- Las motocicletas o Cuadriciclos.

Palancas de freno y clutch en buen estado (sin fillos completas o limadas) y ajuste sin tornillos que sobresalgan del rango normal.

Los puños deben estar en buen estado sin daños físicos y sin movimiento.

Palanca de encendido deberá de estar en óptimas condiciones al igual que el seguro de bloqueo

Protector de sprocket delantero obligatorio

Frenos en excelentes condiciones.

Posapiés con movimiento normal y mecanismo de resorte en buen estado.

Artículo 20.2.- Auxilio y retrasos Involuntarios (Data Recorder).

En caso de accidente de algún otro competidor, los pilotos o equipos deberán notificar a la organización u oficiales de manera inmediata. El primer piloto que llegue al accidente, debe obligatoriamente prestar socorro al accidentado; de ser grave la lesión del piloto accidentado, el piloto deberá permanecer acompañándolo hasta que llegue la asistencia y/o solicitar al piloto que llegue en segundo lugar para que avise a los oficiales del evento; Caso contrario, si el accidente no es grave, y el piloto no corre un riesgo mayor el piloto deberá seguir la prueba y solamente avisar a los oficiales del incidente.

En ningún momento se redimirá tiempo por detenerse en caso de problemas mecánicos.

El uso de dispositivo satelital DATA RECORDER será la herramienta con la cual se podrá compensar el tiempo perdido para el caso de aquellos competidores que se detengan a prestar auxilio a un competidor accidentado.

SECCIÓN SEXTA CANTIDAD DE PILOTOS

Artículo 21°.- De acuerdo al uso de las rutas de OFF ROAD sólo será permitido el compartir la motocicleta o Cuadriciclo de acuerdo a las siguientes distancias:

Para Ruta:

CATEGORIAS NOVATOS

- Ruta de 1 hasta 200 kms. 2 pilotos. En este caso el driver of récord deberá correr el 50% (aprox.) de la carrera. El driver of record deberá arrancar o terminar la competencia. Los invitados no podrán arrancar y terminar la carrera. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 50% aprox. de la competencia.
- Ruta de 201 hasta 500 kms. 3 pilotos. El driver of record y el mancomunado, más un invitado. El driver of record más dos invitados. El mancomunado y dos invitados. En este caso el driver of récord deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 33% (aprox.) de la misma. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 33% aprox. de la competencia.
- Ruta de más de 500 km. 4 pilotos. El driver of record y el mancomunado, más dos invitados. El driver of record más tres invitados. El mancomunado y tres invitados. En este caso el driver of récord

deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 25% (aprox.) de la misma. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 25% aprox. de la competencia.

CATEGORIAS 30 E INTERMEDIOS Y PRO

- Competencias tipo “Shrot Course” o “Ruta Corta” de menos de 100 kms. 2 pilotos. El driver of record y el mancomunado. El driver of record y un invitado, en este caso el driver of record deberá correr el 50% de las vueltas pactadas. El mancomunado y un invitado, en este caso el mancomunado deberá correr el 50% de las vueltas pactadas.
- Ruta de 1 hasta 150 kms. 1 piloto. Forzosamente el driver of record o el mancomunado.
- Ruta de 151 hasta 300 kms. 2 pilotos. Driver of record y el mancomunado. En este caso el driver of record deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 50% (aprox.) de la misma. El Driver of record y un invitado, en este caso el mancomunado deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 50% (aprox.) de la misma. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 50% aprox. de la competencia.
- Ruta de 301 a 500 kms. 3 pilotos. El driver of record y el mancomunado, más un invitado. El driver of record más dos invitados. El mancomunado y dos invitados. En este caso el driver of record deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 33% (aprox.) de la misma. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 33% aprox. de la competencia.
- Ruta de más de 500 kms. 4 pilotos. El driver of record y el mancomunado, más dos invitados. El driver of record más tres invitados. El mancomunado y tres invitados. En este caso el driver of record deberá arrancar o terminar la carrera y correr el 25% (aprox.) de la misma. En caso de que el driver of record no participe en la carrera, el mancomunado tendrá que arrancar o terminar la carrera y correr al menos el 25% aprox. de la competencia.
- **En todos los casos anteriores, uno de los pilotos mancomunados deberá forzosamente arrancar o terminar la competencia.**

Para Pista:

1 solo piloto en todas las categorías.

En las carreras de pista podrán correr los dos competidores mancomunados del mismo equipo en diferentes motocicletas, esto será bajo el costo de inscripción de una sola moto (es decir, dos por uno), ambas deberán correr con el número de competencias del equipo, pero el 2do competidor deberá agregar la letra “B” después del número de competencias.

De este modo, los equipos tendrán dos oportunidades de ganar en cada carrera de esta modalidad.

La puntuación y premiación sólo se otorgarán a la moto del equipo que obtenga la mejor posición en la carrera.

En el caso de que dos corredores del equipo obtengan pódium, al 2do piloto se le otorgará reconocimiento, esto será en la misma premiación del evento pero de manera separada a la premiación de la categoría.

El corredor “B” de cada equipo únicamente deberá pagar el costo del “Transponder” en el caso de que éste dispositivo sea utilizado.

Artículo 21.1.- MANCOMUNADOS (equipos)

ASMAC ASOCIACIÓN SUDCALIFORNIANA DE MOTOCICLISTAS A.C.

Podrán mancomunarse 2 pilotos como un equipo, permitiendo que uno u otro pueda competir en pista, forzosamente uno de los mancomunados (Art. 21.2); o en ruta tomando en cuenta el artículo 21.1. (siempre y cuando sea de la misma categoría).

En caso de competencias mayores a los 301 km. Podrá unirse al equipo de competencia un tercero aparte de los mancomunados. (siempre y cuando sea de la misma categoría en el caso de las clases de Novatos o 30 e Intermedios)

En caso de competencias mayores a los 501 km. Solo podrán ser la cantidad de pilotos descrita en el artículo 20.1 (siempre y cuando sea de la misma categoría en el caso de las clases de Novatos o 30 e Intermedios)

Para que mancomunarse tenga efecto, se requiere mandar vía correo electrónico la solicitud de registro con el nombre del piloto y copiloto, la clase y el número como fecha límite la segunda fecha del campeonato. Si el equipo inicia participación después de la 2da fecha (límite para mancomunarse) en esa competencia deberán registrarse con la mancomunación pues será su única oportunidad de hacerlo.

El correo deberá enviarse a asmacbcs@hotmail.com y medinarcadia@yahoo.com

La categoría Iroman no podrá mancomunarse.

LA MANCOMUNACIÓN NO APLICA en los casos en que se separen los campeonatos de Ruta y Pista, como en el caso de 2017. En estos casos será un solo piloto "Driver Record" para todo el campeonato de pista.

Artículo 22.- Durante una competencia de ruta sólo será permitido el cambio de pilotos como lo establece el artículo anterior; En la competencia, los equipos podrán hacer cualquier tipo de reparación en la motocicleta o Cuadriciclo, a excepción de cambio de motor, siempre y cuando estas reparaciones se lleven a cabo dentro del tiempo máximo establecido de carrera, que será definido en la convocatoria de cada evento. El cambio de motocicleta será causa automática de descalificación y sanción de 2 fechas sin participación. Este artículo aplica ante la presentación de cualquier prueba en los 7 días consecutivos a la competencia aún en el caso de que el corredor en cuestión haya sido premiado.

SECCIÓN SÉPTIMA INSCRIPCIONES Y AVAL

Artículo 23.- Los pilotos que quieran inscribirse a una competencia deberán de llenar su solicitud y firmarla. Después deberán de presentarse ante las autoridades de la competencia correspondiente con:

- A. Comprobante de afiliación a la FMM
- B. Motocicleta o Cuadriciclo para la competencia
- C. Equipo de seguridad., (casco con nombre y tipo sanguíneo tel. por piloto). El corredor deberá portar obligatoriamente su número de competencias y apellido en el dorso (jersey o pechera) de manera visible.
- D. La afiliación a la FMM deberá ser en el tiempo y forma que la norma de la federación en el año actual tenga como requisito para que el piloto afiliado en caso de accidente pueda hacer su reclamación de gastos médicos en caso de accidente.
- E. Presentar los últimos 4 números de la serie de la motocicleta o Cuadriciclo en la solicitud de inscripción (carreras de ruta).

Artículo 23.1.- El formato de inscripción deberá ser llenado en la mesa de inscripción y cubriéndose la cuota del mismo.

Artículo 24.- Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante da como reconocidas las disposiciones de este reglamento y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables (convocatoria de competencia).

SECCIÓN OCTAVA REVISIÓN MECÁNICA

Artículo 25.- Todos los pilotos tienen la obligación de presentar su motocicleta o Cuadriciclo antes de su inscripción y antes de la competencia, durante el periodo establecido por los organizadores a una revisión mecánica (convocatoria). Esta constará de la inspección de los puntos antes mencionados por un juez de carrera, y obligatoriamente deberá presentar los pilotos su casco con nombre y tipo de sangre para la competencia, de lo contrario no podrá participar en ella.

Artículo 26.- Ya que sea completada la revisión mecánica, el juez de carrera otorgará un sello, calcomanía o formato de revisión con el distintivo de la competencia por haber completado la revisión mecánica.

SECCIÓN NOVENA ORDEN EN ARRANQUE DE CARRERA

Artículo 27.- Los participantes en motocicletas y Cuadriciclo se acomodarán en la salida de la siguiente forma:

1. De la forma en que lo dicte la convocatoria.
2. Sorteo
3. Ambas

Artículo 27.1.- SORTEO

Para el acomodo de las motocicletas y Cuadriciclos por categorías deberá hacerse un sorteo por clase, que dará el acomodo de las motocicletas o Cuadriciclos por categoría, siendo exento de sorteo el campeón de cada clase solamente durante una competencia por año. La convocatoria también dictará si se realizará o no sorteo de arranque.

Artículo 28.- Los competidores de motocicletas y Cuadriciclos que participen en una competencia de ruta con automóviles no podrán arrancar después de 30 minutos de su hora original de arranque.

Artículo 29.- Las categorías de motocicletas y Cuadriciclos arrancarán de acuerdo a como dicte la convocatoria de cada evento.

Artículo 30.- El tiempo para arranque entre un competidor y otro, así como entre categorías, será definido en la convocatoria de cada evento.

Artículo 31.- Si algún piloto llegara tarde a su hora de salida, o no se encuentra listo por falla mecánica, y no da aviso antes de comenzar la competencia, su tiempo de salida será dado con un banderazo verde en falso, comenzando su tiempo de competencia a correr en ese momento, no habrá reembolso de inscripción. Si da aviso antes del inicio de la competencia se reembolsará la inscripción.

SECCIÓN DÉCIMA TRAZADO DE RUTA

Artículo 32.- En el caso de que la competencia sea organizada en exclusiva para motociclismo por algún club, promotor o asociación, la ruta deberá ser trazada o marcada de la siguiente forma:

- A. Preferentemente con listones de colores vivos ya sea fluorescentes o (reflejantes para las competencias nocturnas), del lado derecho del camino y a una altura visible para todos los participantes.
- B. Las flechas de curva deberán de estar colocadas de forma que el participante las pueda ver y virar para el lado y en el tiempo correcto.
- C. En las desviaciones será necesario marcar con flecha y una marca de seguimiento.
- D. Las flechas hacia abajo indican reducción de velocidad en la ruta.
- E. Las flechas dobles hacia abajo indican peligro, tres flechas dobles indican más peligro y así sucesivamente.

Artículo 33.- La colocación de las marcas en la ruta será responsabilidad y obligación del promotor de carrera.

Artículo 34.- El promotor de la carrera deberá de proveer un mapa al participante con la ruta y los puntos de cruce ya sean con poblados y/o carreteras, así como la distancia aproximada en kilómetros de todo el recorrido.

Artículo 35.- El promotor de la carrera si así lo decide podrá marcar los kilómetros de recorrido en la ruta.

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA RECORRIDO

Artículo 36.- Durante el recorrido todos los pilotos deberán pasar por puntos de control "check points" para así conocer su localización dentro de la ruta y tiempo de los mismos entre un punto y otro, así como para control de brazaletes de identificación de afiliación FMM.

Artículo 37.- Estos podrán ser físicos o visuales:

- A. **Físicos:** En los que el piloto detiene su motocicleta o Cuadriciclo y recibe por parte de los jueces de check point un comprobante por haber pasado.
- B. **Visuales:** En los que el piloto no detiene su motocicleta o Cuadriciclo y no recibe nada por parte de los jueces, estos son principalmente para evitar los cortes de camino por parte de los competidores.

Artículo 37.1.- Para el almacenamiento de los comprobantes de "check point" las motocicletas y Cuadriciclo deberán portar un cilindro instalado del lado izquierdo (clutch) mismo que será checado en la revisión mecánica y al término de la competencia (obligatorio), y solo podrá ser separado de la motocicleta o Cuadriciclo por parte de los jueces de la competencia.

Artículo 38.- Los competidores podrán separarse de la ruta como máximo 150 metros de la ruta trazada y tomar un camino paralelo a la ruta, siempre y cuando éste no esté poblado o que ponga en riesgo la integridad de aficionados y/o del propio piloto.

Artículo 39.- Si un competidor llega en “sentido contrario a un check point” o meta, será inmediatamente descalificado de la competencia. En el caso de que esto ocurra en la meta de la carrera, ésta regla aplica para la motocicleta que participó en la carrera, sin importar quien la conduzca al momento de la falta.

Artículo 40.- Se permite remolcar a un equipo de competencia única y exclusivamente si lo hace otro equipo de competencia debidamente inscrito en la carrera, sea de la categoría que sea. Cualquier competidor que sea sorprendido siendo remolcado por cualquier otro medio que no sea una moto en competencia, será automáticamente descalificado.

SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA AYUDA EXTERIOR “PITS”

Artículo 41.- Los “pits” son puntos de apoyo designados por los competidores, para el abastecimiento de combustible o reparación de algún desperfecto de la motocicleta o cuadríciclos, estos estarán localizados en donde el piloto así lo requiera pero sin interferir con la circulación de la ruta. 5 a 10 metros fuera de la ruta de competencia y 100 metros antes o después de los “check points”. Cada equipo deberá presentar en la revisión mecánica, un chaleco reflejante por cada 100km de competencia, el cual deberá portar el número del equipo en el dorso y pecho. En cada equipo de pits, un miembro del equipo deberá portar el chaleco obligatoriamente so pena de sanción.

Artículo 41.1.- Cualquier interferencia a la ruta o a los oficiales de “check point” por parte de un miembro de un equipo, checar tabulador de sanciones en la SECCIÓN 4ta del presente reglamento.

SECCIÓN DÉCIMO TERCERA VERIFICACIONES DE LLEGADA

Artículo 42.- A su llegada, cada piloto recibirá de alguno de los oficiales un sobre en el que, en un plazo máximo de 10 minutos, deberá entregar a los oficiales de meta el sobre con los respectivos tickets de los check points para así dar por terminada su competencia y que este a su vez empiece a calcular el tiempo de recorrido de dicho piloto.

Artículo 43.- Las motos o Cuadríciclos que lleguen en los primeros tres lugares de cada categoría deberán de pasar a un parque cerrado para posibles reclamaciones, obligatoriamente. Estas serán devueltas a sus propietarios en cuanto el juez de carrera así lo decida.

Artículo 44.- El juez de meta será el encargado de revisar todos los aspectos de la motocicleta a su llegada (numeraciones, marcas de identificación etc.) y su decisión será irrefutable.

SECCIÓN DÉCIMO CUARTA MAPA DE RUTA

Artículo 45.- Será responsabilidad del promotor de la carrera otorgar a cada participante un mapa de ruta durante la inscripción y antes de la revisión mecánica.

SECCIÓN DÉCIMO QUINTA PUNTUACIÓN

Artículo 46.- Además de los puntos de la "Tabla de Puntuación" (Art. 48.) que se asignan por la posición final en cada competencia, los participantes tendrán puntos de salida y puntos de llegada de la siguiente forma:

- A. Puntos de salida: 5 para todas las carreras.
- B. Puntos de llegada en carreras de hasta 200 km (incluye pistas): 6 puntos
- C. Puntos de llegada en carreras de 201 hasta 300 km: 8 puntos
- D. Puntos de llegada en carreras de más de 300 km: 10 Puntos
- E. El organizador de cada carrera deberá especificar en la convocatoria del evento el lugar que se considera como la mitad de la carrera, que se tomará en cuenta para otorgar la mitad de la puntuación de llegada a los corredores que no logren terminar la competencia. De no ser así, la ASMAC determinará cual es la mitad de la competencia.

Artículo 46.1.- Los competidores que NO TERMINEN una competencia pero que hayan corrido al menos la mitad de la misma, recibirán la mitad de los puntos de llegada de acuerdo a como lo indique la convocatoria de cada evento.

Artículo 46.2.- En el caso de las carreras de pista:

La carrera termina con el banderazo a cuadros para el ganador, los corredores que hayan completado hasta el 70% de la carrera y QUE SIGAN EN COMPETENCIA al momento del banderazo, serán considerados con el total de puntos de llegada pues siguen en carrera. No será necesario que den las 3 vueltas restantes.

Los corredores que abandonen la carrera por fallas o accidente, aun habiendo completado el 99% de la carrera, sólo recibirán el 50% de los puntos de llegada.

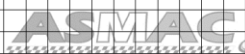
Los corredores que completen el 50% de la carrera (según como lo determine la convocatoria) recibirán el 50% de los puntos de llegada.

Artículo 46.3.- En el caso de las carreras de ruta:

La convocatoria del evento indicará cuál es el check point que determina la mitad de la carrera, es decir, la mitad de los puntos. Los corredores que no terminen y que hayan alcanzado la mitad de la carrera, recibirán el 50% de los puntos de llegada.

Artículo 47.- La tabla de puntuación será la siguiente:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
1	95	95	95	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110			
2		91	91	91	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106		
3			89	89	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104		
4				86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102		
5					86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101		
6						86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
7							86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99		
8								86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		
9									86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		
10										86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		
11											86	87	88	89	90	91	92	93	94	95		
12												86	87	88	89	90	91	92	93	94		
13													86	87	88	89	90	91	92	93		
14														86	87	88	89	90	91	92		
15															86	87	88	89	90	91		
16																86	87	88	89	90		
17																	86	87	88	89		
18																		86	87	88		
19																				86	87	
20																						86



SECCIÓN DÉCIMO SEXTA

PODIUM, LUGAR EN LA COMPETENCIA.

Artículo 48.- Es obligatoria la presencia de los tres primeros clasificados en el pódium de llegada, de no estar presentes en más de dos ocasiones en la tercera perderán el pódium recorriéndose tres posiciones y su puntuación será la correspondiente al lugar que le corresponda.

Artículo 49.- Si en la competencia hubo participación de dos o más competidores, solo será necesaria la presencia de uno.

CAPITULO III

SECCIÓN PRIMERA

APLICACION E INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 50.-El director de carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo de la competencia y deberá de informar a los comisarios deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 51.- Las disposiciones del reglamento particular únicamente podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Off Road de la FMM.

Artículo 52.- Todo caso no previsto en los reglamentos aplicables será estudiado por los comisarios deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión.

SECCIÓN SEGUNDA

PROTESTAS

Artículo 53.- Estas se deberán entregar por escrito al Comisario del evento designado por la ASMAC, presentando su inconformidad por escrito, y con fundamento en el presente reglamento, **a más tardar** 6 días después de haber terminado la competencia.

TODAS LAS PROTESTAS PODRÁN SER COMPROBADAS CON FOTO Y VIDEO.

Cada protesta tendrá un costo de \$2,000 pesos, si la protesta es validada y procede, se reintegrarán \$1750 pesos. Los \$250 pesos restantes se designarán a gastos administrativos. Si la protesta no procede, el monto de los \$1,750 pesos serán destinados a apoyo para pilotos que hayan sufrido lesiones comprobables en eventos avalados por la ASMAC y que hayan sido hospitalizados. El criterio para designar a qué piloto(s) se le(s) otorgará este apoyo, será definido irrefutablemente por el comité de la ASMAC.

Artículo 54.- En las reclamaciones por corte de ruta, se deberán presentar con prueba visual (fotografía o video) al Comisario de la ASMAC, y su decisión será irrefutable.

Artículo 55.- En las reclamaciones por adecuaciones en el motor que sean fuera de su categoría se realizaran de la siguiente forma:

1. Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje de la motocicleta, será llevada a cabo por quien sea designado por el Comisario del evento.
2. Cuando sea necesario el desmontaje de una motocicleta el corredor inconforme deberá depositar una fianza suplementaria establecida de acuerdo al valor actual del procedimiento en la armadora, la cual depositara por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y cargada al piloto contra el cual fue presentada.

SECCIÓN TERCERA SEGUROS

Artículo 56.- Para los pilotos, serán los proporcionados por la FMM, y para responsabilidad civil serán por medio del promotor de la carrera.

SECCIÓN CUARTA PUBLICIDAD

Artículo 57.- Cada piloto podrá utilizar en su motocicleta o Cuadriciclo la publicidad que el desee sin menoscabo de los patrocinios propios del evento.

Artículo 58.- La motocicleta o Cuadriciclo podrá estar rotulada con las marcas que el piloto considere conveniente a sus intereses, siempre y cuando estas no dañen las buenas costumbres y estén de acuerdo a la moral.

SECCIÓN QUINTA Campeones y premios especiales

Artículo 59.- Para determinar los lugares definitivos del Campeonato Anual de las categorías, se tomará en cuenta la suma de resultados de las fechas validas que se hayan llevado a cabo.

Artículo 60.- En caso de empate en primer lugar al final de campeonato, se considerará el primer lugar absoluto al competidor que haya ganado mayor cantidad de eventos. En caso de subsistir el empate, el que haya obtenido el mayor número de segundos lugares y así sucesivamente. Si llegara a seguir el empate después del criterio anterior, el piloto campeón será el que obtenga el mejor lugar en la última competencia del año.

Artículo 61.- El mismo criterio de desempate del artículo #60 aplica para los Sub Campeones y 3er lugar del campeonato.

Artículo 62.- Si durante el campeonato un piloto invade categoría, no puede pasar puntos obtenidos de la categoría anterior.

Artículo 63.- Títulos anuales

Campeón:

Se define campeón a aquel piloto/equipo que haya acumulado la puntuación más alta durante el campeonato en cuestión.

Overall General de Puntos:

Aquel equipo o corredor que obtenga el mayor número de puntos. No aplican categorías de novatos.

Novato del Año:

Aquel piloto de las categorías de novatos que haya tenido la mayor cantidad de pódiums o puntaje siendo su primer año de participación. No tiene que ser forzosamente un campeón de categoría. No serán elegibles equipos en los que haya un novato de primer año mancomunado con un novato que esté en su segundo año de participación.

SECCIÓN SEXTA

SANCIONES

TABLA DE SANCIONES:

Motivo de sanción	Sanciones por 1ra vez 2da vez y 3ra vez
A todo aquel piloto que cometa una falta antideportiva u ofensa verbal o con mímica a otro competidor de cualquier otra clase o de la misma.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
Hacer reclamos públicos, de manera verbal, con señas o mímica, increpando u ofendiendo a los oficiales de la ASMAC por parte de él o los corredores, familiares de los mismos o miembros del equipo.	1ra: 2 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 2da: 5 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 3ra: Descalificación (código de conducta).
A los pilotos que sean sorprendidos corriendo sin brazaletes y que no hayan sido registrados en la inscripción del equipo. Será permitido cuando un piloto ajeno al equipo, traslade la motocicleta hacia el punto más cercano de acceso a la ruta, esto estrictamente por motivos de accidente que imposibilite al piloto continuar, en aras de que el equipo pueda culminar la carrera.	Sin licencia: Descalificación. Con licencia vigente: 1ra: 2 minutos. Siempre y cuando no rompa la regla del número de competidores permitidos para la carrera en cuestión.
Al piloto que sea sorprendido corriendo con un casco que no haya pasado la revisión de seguridad.	Descalificado. En caso de que el casco no haya sido revisado pero que cuente con certificación, se aplicará una sanción de 2 minutos.
A todas las infracciones señaladas en los apartados N, O, P, Q y R del artículo 20 de este reglamento.	1ra: 2 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 2da: 5 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 3ra: 15 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta.
Por falta de precaución en zonas de velocidad restringidas. Ejemplo: Al llegar y salir de los Check points, al llegar a la meta, en zonas de	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total

pits, cruces de carretera o al transitar por carretera. Por realizar pits dentro del camino delimitado como la ruta o en cualquier lugar sobre la cinta asfáltica.	de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
Por desacatar colores de banderas	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
Está permitido el cambio de motor dentro del tiempo de competencia.	Teniendo una sanción de 15 puntos y 10 minutos de tiempo.
Que el equipo de apoyo ponga en riesgo la seguridad de la competencia y sea plenamente identificado por otros equipos de apoyo u oficiales, así como pilotos en competencia. El piloto o los pilotos asistidos por este equipo.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
Recorrer en días no calendarizados en convocatoria.	1ra: Perderán derecho a sorteo. 2da: Arrancar en la última posición en las 9 carreras siguientes en que participe, sin importar cuantos años tarde en cumplirse la sanción.
En competencia está prohibido rebasar en los 100 metros previos y posteriores de cada Check point y sobre cinta asfáltica.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
El contacto a un oficial con la motocicleta por falta de precaución por exceder los límites de velocidad al entrar o salir de un Checkpoints o al llegar a la meta.	1ra: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia si el contacto es leve y sin lesiones. Si hay una lesión, por mínima que sea, será descalificación automática. Si existiera algún tipo de fractura quedará sancionado e inhabilitado por el resto del campeonato.
Recibir asistencia (pits) 100 metros antes ó 100 metros después de un Checkpoint. Hacer pits sobre la carretera.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.
Cuando el equipo de apoyo NO porte los chalecos reflejantes con el número del equipo en los pits.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: 10 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 3ra: Descalificación y sanción de 1 competencia sin poder participar.

Portar gasolina en galones o recipientes no montados en el chasis de la motocicleta o cuadríciclos.	1ra: 5 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: Pérdida de sorteo en la siguiente competencia. 3ra: Descalificación
El contacto en competencia está permitido si el equipo que es alcanzado no da el pase deportivo al competidor que es más rápido. La sanción será para el competidor más lento.	Pérdida de derecho a sorteo en dos competencias. Esta penalización se comprobará presentando video de cámara abordado o de algún espectador por parte del piloto afectado (más rápido) y éste tendrá un plazo máximo de 72 horas para presentar la evidencia.
No presentarse al sorteo el piloto o algún integrante de su equipo.	Perderá derecho a reclamaciones de posición de salida.
Por no presentarse a la revisión mecánica la motocicleta y el casco con la numeración correcta, el nombre y tipo de sangre en su casco.	Pérdida de la posición de salida que hubiera obtenido en el sorteo.
Por no presentar la motocicleta con la numeración correcta en contraste con el número oficial, tal como lo marca el reglamento. En los cuadríciclos es obligatorio el pvc adelante y atrás.	1ra: 5 minutos más al tiempo final de la competencia y deberá corregir el error para poder arrancar. 2da: No podrá arrancar.
Al piloto que no porte el número de competencias visible en el dorso, ya sea sobre el shoulder, camelbak, o cualquier cosa que porte el piloto en el dorso.	Al arranque: No podrá arrancar. En pits o meta: 1ra: 2 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 2da: 5 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta. 3ra: 15 minutos de penalización sobre el tiempo final de la carrera en que se incurra la falta.
No registrar un piloto.	1ra: 15 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: Descalificación.
Si hubiera un accidente en el que el piloto no pudiera continuar en la carrera, y en el lugar del accidente se encuentra otro piloto que tenga licencia de la FMM, aunque NO ESTÉ mancomunado con ese equipo, o pertenezca a otra categoría, está permitido que ese corredor pueda subir a la motocicleta y manejarla hasta el siguiente checkpoint para entregar la moto y que el equipo pueda continuar con la carrera.	Por primera vez en el campeonato no obtendrá sanción si comprueban el accidente.
Integrar un piloto de categorías "Pro" a una clase novatos.	1ra: 20 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: Descalificación y sanción de una carrera sin poder participar. 3ra: Se le negará la participación en categorías

	de Novatos.
En la clase ATV 30 está estrictamente prohibido el "kit Big Bore" por ser clase restringida. En caso de detectarse aplica la siguiente sanción.	1ra: 20 minutos de sanción en el tiempo total de la competencia. 2da: Descalificación
TODOS LOS CASOS DE SANCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE Y QUE NO ESTÉN ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE LA COMISIÓN NACIONAL DE OFF ROAD DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE MOTOCICLISMO (CNO DE LA FMM).	

Artículo 64.- **La convocatoria es el documento oficial para cada competencia del campeonato, misma que rige el evento. Por ello, ésta podrá incorporar aspectos de reglas particulares, sanciones particulares y otras cuestiones, mismas que pudieran no estar incorporadas en el presente reglamento pero que tendrán total validez.**

Artículo 65.- Todas las protestas deberán presentarse por escrito y tendrán como límite de tiempo para presentarlas, 1 hora antes de la premiación de la competencia. No se aceptará ninguna protesta que se presente después del tiempo límite antes establecido.

Artículo 66.- El corredor que decida interponer alguna protesta (siempre y cuando siga los lineamientos del punto anterior), tendrá un límite 72 horas para presentar los videos o fotografías que vaya a utilizar como pruebas para la protesta. Después de 72 horas sin pruebas, la protesta pierde validez y será descartada.

Artículo 67.- Las pruebas por escrito o de testimonios verbales, sólo serán recibidas y tomadas en cuenta en caso de que las presente algún oficial de checkpoint o banderero oficial.

Artículo 68.- Si un oficial de checkpoint hace una notificación, señalando a un equipo de competencia o de apoyo, y esta información llega a los oficiales días después de la competencia, se notificará por medio de la página oficial la sanción correspondiente al equipo, misma que podría variar dependiendo de la gravedad de la falta, desde la penalización con puntos en la tabla de puntuación general, la descalificación de la carrera, la suspensión del equipo en carreras futuras o hasta la suspensión de la licencia de la FMM para casos graves. Favor de leer a detalle el código de sanciones para evitar este tipo de situaciones.

Artículo 69.- Si en las zonas rurales de las rutas de competencia, las personas que viven en estos lugares toman fotos y/o video a pilotos que hagan caso omiso a los días oficiales de pre-recorridos, y esta información llega a los organizadores antes de la competencia, la sanción se le aplicará en dicha competencia al equipo infractor. De no correr en dicha carrera, la sanción se le aplicará en la siguiente competencia que participe.

Artículo 70.- Las protestas sólo pueden ser interpuestas por pilotos activos con licencias en la competencia que se refiera. Las protestas NO SON grupales, son individuales, así que si algún otro competidor quiere ser partícipe de una misma protesta, ese corredor deberá hacer la suya por separado y presentar su evidencia de la misma forma.

Artículo 71.- No tendrán NINGUNA validez rumores hechos por público o gente de los equipos de apoyo. Si no se presenta evidencia contundente, la protesta se desecha automáticamente.

Artículo 72.- En caso que los pilotos afectados no estén de acuerdo en la decisión de la organización, se dará a la tarea de conformar una comisión de 10 pilotos de cualquier categoría, designados por la propia organización, para que deliberen de forma democrática. Esto SOLAMENTE aplicará para protestas en las que las pruebas pudieran haber sido manipuladas o no sean del todo claras.

Abreviaturas y modismos.

FMM: Federación mexicana de motociclismo

CNO: Comisión Nacional de Off Road de la FMM

Check Point: Lugar de paso y revisión durante el trayecto de la competencia

Pits: lugar de abastecimiento de combustible, revisión mecánica por parte del equipo de competencia

